

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD LABORAL



ASR Holding de México, S.A. de C.V.
Domino Foods de México, S.A. de C.V.

Introducción

ASR Group tiene el compromiso de atender los temas relacionados con la salud, seguridad y derechos de sus trabajadores e igualmente espera que sus Socios Comerciales atiendan debidamente dichos temas en relación al personal de dichos Socios Comerciales. Esta Política de Responsabilidad Laboral (la “Política”) se aplica a todos los negocios de ASR Holding de México, S.A. de C.V., Domino Foods de México, S.A. de C.V. y de sus Afiliadas (incluso Domino Comercio, S.A. de C.V., Ingenio San Nicolás S.A. de C.V. y Unión de Productores de Caña de Joachín, S.A. de C.V.) (conjuntamente, las “Compañías”). Las Compañías esperan que todos sus Socios Comerciales cumplan también con esta Política en la forma en que se detalla más adelante.

Esta Política debe ser observada por todos los Socios Comerciales y cualquier empresa o vendedor individual, consultor, distribuidor, corredor, intermediario, gestor, agente o tercera persona que proporcione servicios en nombre o por cuenta de los Socios Comerciales y en beneficio de las Compañías.

Política y Práctica

Los Socios Comerciales, al prestar cualquier tipo de servicio a las Compañías, deben garantizar que el personal a su cargo (el “Personal”) cuenta con la documentación necesaria que marca la ley y sus reglamentos.

Asimismo, los Socios Comerciales deben mantener a su Personal inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Seguro Social.

Los Socios Comerciales reconocen y aceptan ser los únicos responsables por la seguridad e integridad física de su Personal que se encuentre laborando en las instalaciones de las Compañías, por lo que en caso de algún accidente de trabajo o enfermedad relacionada con la prestación de los servicios a las Compañías, los Socios Comerciales serán los únicos responsables, liberando en este acto a las Compañías y sus Afiliadas de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral o de seguridad social, en relación con su Personal.

Los Socios Comerciales reconocen y aceptan que en la prestación de sus servicios a las Compañías, se cumplen todos los requisitos establecidos en el Artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo (según dicho artículo se modifique de tiempo en tiempo); por lo tanto, en caso de que cualquier autoridad laboral o de seguridad social determine mediante una resolución específica que las Compañías, en su carácter de contratantes de los servicios con los Socios Comerciales, sean considerados patrones del Personal para efectos laborales y/o de seguridad social; de conformidad con el último párrafo del Artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo (según dicho artículo se modifique con el

tiempo) y, como consecuencia de lo anterior, cualquiera de las Compañías sea obligada a realizar pago alguno al Personal, ya sea por concepto de pago de salarios, y/o prestaciones laborales, incluyendo reparto de utilidades, y/o liquidaciones por terminación y/o cuotas o contribuciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y/o cualquier otro concepto, los Socios Comerciales deberán reembolsar a las Compañías los importes pagados por éstas al Personal con motivo del cumplimiento de dicha resolución.

Definiciones

Adicionalmente a los términos ya definidos, los términos en mayúscula inicial utilizados en esta Política tendrán el significado que a continuación se les otorga:

“Afiliadas”, significa cualquier Persona que controla, es controlada por o está bajo el Control de las Compañías o de cualquier sociedad del ASR Group.

“ASR Group” significa ASR Group International, Inc., inclusive a todas las filiales cuyo 50% o más pertenezca a ASR Group International, Inc., en forma directa o indirecta.

“Control”, significa la titularidad, directa o indirecta, del 50% (cincuenta por ciento) o más de las acciones con derecho a voto o participación en el capital de la Persona en cuestión.

“Persona” significa cualquier persona física, sociedad, organización sin personalidad jurídica, asociación, *joint venture*, fideicomiso, gobierno, o cualquier agencia o subdivisión política de cualquier gobierno o entidad.

“Socio Comercial” significa cualquier proveedor, contratista o consultor de las Compañías o de sus Afiliadas que haya concluido satisfactoriamente el proceso de evaluación de las Compañías.